

ASPECTOS A TENER EN CUENTA



TIPS DIRECTIVA No. 00091/2019

- Es importante cuando estén estructurando los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en las alcaldías, distritos y gobernaciones se realice el análisis operacional requerido para establecer las necesidades dentro de las funciones del Ejército Nacional,
- Los proyectos deben ser prioritarios para el cumplimiento de la misión y de esta manera materializar con los parámetros de austeridad, pertinencia y eficiencia;
- Las Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas deben cumplir con el Plan de necesidades 2020, de los fondos de seguridad Ley 418 de 1997 que les fueron aprobados por Comando Ejercito. SECEJ - JEMPP - CEDE5, si requiere modificar, se debe oficiar al Departamento de Planeación CEDE5 para su aprobación.
- Es importante hacer los cruces en convenios, partidas fijas y plan de abastecimiento, para no incurrir en un detrimento de los recursos públicos o una futura responsabilidad fiscal.
- La falta de aplicación de la Directiva No 00091 de 2019, NO exonera de responsabilidad fiscal, administrativa, disciplinaria o penal a que haya lugar frente a presuntos manejos irregulares de la adquisición de los elementos mediante los recursos de los fondos de seguridad mediante proyectos inversión.
- No se debe presentar proyectos a las alcaldías, distritos o gobernaciones sin:
 1. Cumplir con los requisitos que exige la Directiva No 00091 de 2019.
 2. Con la debida viabilización de los Departamentos de JEMPP y CEDE5 que se requieran.
 3. Y sin el aval del comandante de la Brigada.



¿QUÉ ES EL FONSET?

Es un fondo cuenta especial, administrados como lo establece la disposición legal Decreto 1066 de 2015 Artículo 2.7.1.1.9., para fortalecer la seguridad en **relación de gastos destinados a generar un ambiente que propicia la seguridad ciudadana y la preservación del orden público**. Administrado por la gobernación, distritos y alcaldías, con el fin de destinar prioritariamente los recursos recolectados a los **programas y proyectos** enmarcados en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

¿QUÉ ES EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC?

Cada Departamento, Distrito o Municipio, debe formular el PISCC, contemplando los planes, programas y proyectos que impacten la Seguridad y el Orden Público de acuerdo a su plan de desarrollo.

Es muy importante que EJÉRCITO NACIONAL a través de sus Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas que realicen actividades para la seguridad de este territorio deben hacer parte de este Plan.

¿QUIÉN ELABORA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC?

Los representantes de la Fuerza Pública. (Fuerzas Militares Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada Nacional y la Policía Nacional).

Organismos de Seguridad. (Ministerio Público, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República).

La Policía Judicial a nivel territorial. (El Cuerpo Técnico de Investigación CTI de la Fiscalía General de la Nación y la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN).

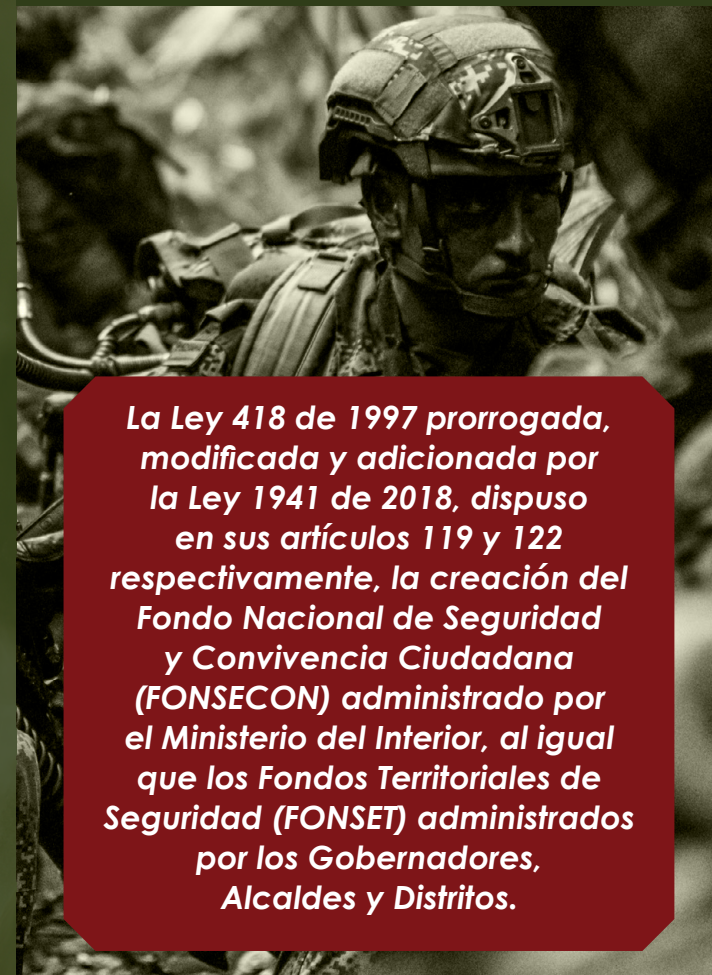
COMITÉS DE ORDEN PÚBLICO, ¿QUIÉNES HACEN PARTE?

- 1 Comandante de la Guarnición Militar.
- 2 Comandante de la Policía Nacional
- 3 Director seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y/o Migración Colombia.
- 4 Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.
- 5 Gobernador, Alcalde municipal según sea el caso su delegado el Secretario de Gobierno.

FUNCIONES DE COMITÉS DE ORDEN PÚBLICO
Decreto 1066 del 2015 Artículo 2.7.1.1.18.

LEY 418 DE 1997 “FONDOS DE SEGURIDAD”

DIRECTIVA No. 00091/2019



La Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por la Ley 1941 de 2018, dispuso en sus artículos 119 y 122 respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) administrado por el Ministerio del Interior, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET) administrados por los Gobernadores, Alcaldes y Distritos.

JEMPP | JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

DIPAP | Dirección Planeación Presupuestal

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN



EJÉRCITO NACIONAL
“PATRIA, HONOR, LEALTAD”

Carrera 50 No. 18-06 Puente Aranda, Bogotá
Número del Conmutador - 426 14 54
cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

